



CONCESIÓN  
Rumichaca  
Pasto



VIGILADO  
SuperTransporte

00355-20

San Juan de Pasto, 10 de enero de 2020

*Lucero Pascuaza*

*29 de Enero 2020*

*11:20 PM*

Señor  
**LUCERO PASCUAZA**  
Otros habitantes del Barrio El Socorro  
Barrio El Socorro  
Pilcuán Viejo  
Cel 320 694 2107  
Iles – Nariño

Referencia: **Contrato de Concesión bajo el esquema APP N° 015 del 11 septiembre de 2015**

Asunto: **Respuesta a derecho de petición R-02-2019122303895 del 23 de diciembre de 2019 afectaciones a construcciones del barrio El Socorro, Iles Nariño por el paso de volquetas y maquinaria.**

Cordial saludo,

Sea lo primero manifestarle nuestro compromiso en la ejecución del Proyecto de Infraestructura Vial Rumichaca – Pasto, concesionado mediante el Contrato de APP N° 015 de 2015 suscrito con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

Conviene señalar, que el propósito fundamental del proyecto es convertir la infraestructura existente en una vía de altas especificaciones en doble calzada, que mejore la comunicación entre Pasto y la frontera con Ecuador, mediante la construcción de una segunda calzada y el mejoramiento de la existente.

En este sentido y con el propósito atender las inquietudes de la comunidad del barrio El Socorro, se procede a responder cada una de las solicitudes del comunicado del asunto:

- **Tema de la polución en el sector.**

Durante la ejecución de las actividades en obra, se han desarrollado e implementado las medidas de manejo ambiental necesarias para garantizar la seguridad de las obras y mitigar los impactos de los habitantes que colindan sobre el Proyecto, como lo es la polución. Estas medidas se encuentran inmersas en la Licencia Ambiental concedida, entre las que se incluyen acciones de instalación de polisombras, humectación de vías, limpieza de cunetas y otras.

- **Paso de volquetas.**



Frente al mencionado tránsito de volquetas, nos permitimos informar que, en cumplimiento de la normatividad vigente, se realizan constantes monitoreos para el control de los límites de velocidad permitidos en el tránsito de estos vehículos. Igualmente por medio, del Programa de capacitación al personal vinculado al Proyecto, se insta a todos los conductores a la continuidad en el cumplimiento de estas disposiciones. De su parte, agradecemos el reporte de cualquier anomalía con los soportes a que haya lugar y evidencias e identificación del vehículo infractor, ante la oficina de atención al usuario fija o móvil, para aplicar los correctivos necesarios.

- Frente a los daños enunciados en la petición.

Respecto a los presuntos daños ocasionados en el barrio El Socorro, de manera respetuosa nos permitimos informarle, que los ingenieros encargados de las actas de vecindad, efectuaran una visita técnica al predio, el día 31 de enero de 2020, a las 10:00 am, con el propósito de elaborar un acta de seguimiento y verificar lo enunciado por la comunidad.

Así las cosas, es de aclarar que previo al inicio de las actividades constructivas, El Concesionario efectuó el levantamiento de las actas de vecindad de las construcciones aledañas a la intervención del proyecto, con el fin de establecer las condiciones físicas originales de cada uno ellos, como base para determinar las variaciones ambientales, sociales y/o prediales según sea el caso que se den en el tiempo por efectos del Proyecto.

En caso de alguna variación de las condiciones físicas originales de las construcciones, Los ingenieros encargados de las actas de vecindad, deben realizar una visita a la respectiva afectación, con el propósito de elaborar un acta de seguimiento y verificar cada caso en concreto.

Si al efectuar la visita técnica de seguimiento, se encuentran variaciones físicas con relación a las condiciones físicas iniciales de los predios de la comunidad y dicha variación es con ocasión a la ejecución de las actividades constructivas, se adoptarán las acciones que correspondan.

Permanezca en confianza de que el Consorcio está a disposición de atender su solicitud en los términos establecidos en la normatividad aplicable a la materia.

Cordialmente,

**GERMAN DE  
LA TORRE  
LOZANO**

**GERMÁN DE LA TORRE LOZANO**  
Gerente General  
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S

OTRO: TORRE LOZANO, STREET=CARRERA 30 A NO.  
ID:82268-PASTO: OJOTROS - 1 ANO -  
TOKEN FISICO, SERIALNUMBER=699646,  
OID:438713.1.23267.2.3=9008808463,  
OID:438713.1.23267.2.2=79326611,  
OID:438713.1.23267.2.1=57.  
C=CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A  
S, LNARANNO, G=GERMAN,  
P=GERENTE TORREQUINIONDEL SUR.CO, C=CO,  
CN=GERMAN DE LA TORRE LOZANO  
Razon: Soy el autor de este documento

Anexo: N/A

Proyectó: Diana R – CSH/ Eileen de la portilla  
Revisó: P. Basante

